

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

OTORGA PERMISO DE PERMANENCIA
DEFINITIVA EN EL PAIS.

N°Int: 6964108



RESOLUCIÓN EXENTA N° 234694

SANTIAGO, 21 de Octubre de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Roselio DE LA CRUZ QUEZADA RUN: 24.120.211-9
2. Doña Gladys Yolanda JARA HIDALGO RUN: 24.734.846-8
3. Doña Claudia Danae PELAEZ JARA RUN: 25.109.636-8
4. Don Estephano Marcelo PELAEZ JARA RUN: 24.734.780-1
5. Don Efrain VARGAS MARTINEZ RUN: 24.738.093-0
6. Doña Ruth Josemar MARQUES CASTILLO RUN: 25.013.471-1
7. Don Italo Omar CRUZ PAREDES RUN: 25.050.985-5
8. Doña Giovanni Danitsa TAVARA JUAREZ RUN: 24.824.115-2
9. Doña Ysabel SANCHEZ AGUIRRE RUN: 23.665.537-7
10. Don Ivan GARCIA PUENTE RUN: 25.055.896-1

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/EVM/EAB/BMC
[141]21/10/2016

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACION
SANTIAGO, 21 DE OCTUBRE DE 2016
JEFATURA NACIONAL DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION